

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS - MINISTERIO DEL INTERIOR

**ANEXO TÉCNICO
PROPOSICIÓN NO. 46 – 2021**

“1. ¿Cuál es el balance que hace el Ministerio del Interior sobre la implementación de la Política Pública LGBTI? ¿Cuáles han sido las acciones realizadas del Plan de Acción en la Política Pública LGBTI? Por favor detallar fechas de realización, evaluación de la actividad y persona funcionaria a cargo del desarrollo”.

Desde la secretaria técnica y de acuerdo a las funciones dispuestas en el Decreto 762 de 2018, se ha venido realizando la solicitud periódica de las acciones estratégicas realizadas por cada entidad, con el fin de dar seguimiento al Plan de Acción vigente. Se anexa documento balance, el cual los insumos recolectados provienen de las entidades que hasta la fecha han entregado informe de las acciones contempladas en el plan de acción de la Política Pública LGBTI.

“2. A finales del 2020, el Ministerio del Interior se propuso realizar una serie de Mesas de socialización de la Política Pública LGBTI. ¿Se llevaron a cabo estas mesas de socialización y trabajo? ¿Cuándo se realizaron y a través de qué canales? ¿Cómo se garantizó la participación en estas mesas de la población LGBTI? ¿Cuáles fueron las principales conclusiones de estas mesas y cuáles de estas se han tenido en cuenta para la elaboración de estrategias de atención a la población LGBTI?”

El 17 de junio de 2020, en sesión del Grupo Técnico convocada para la aprobación del Reglamento y del Plan de Acción, algunas entidades integrantes del Grupo solicitaron más tiempo para hacer ajustes a las acciones, así como conformar una instancia técnica para la operatividad en la implementación de la política y que pueda ser convocada de manera autónoma a la convocatoria de la instancia de alto.

Una vez allegados todos los ajustes de las entidades, la Dirección de Derechos Humanos, del Ministerio del Interior, procedió a convocar a sesión el 3 de julio para la aprobación del reglamento y del Plan de Acción, aprobación que efectivamente se realizó por parte de los integrantes del Grupo.

El Plan de Acción aprobado está conformado por 72 acciones estratégicas, de 21 entidades, con 95 indicadores para la medición de su implementación para el periodo 2019-2022. Las acciones están organizadas a partir de los tres ejes de la Política Pública, estos ejes estructuran los mecanismos y procedimientos que permiten la materialización de los objetivos, mediante la articulación de acciones coordinadas de las entidades.

“3. ¿Qué mecanismos ha diseñado el Ministerio para medir y hacer seguimiento a las estrategias planteadas en el Plan de Acción para la Implementación de la Política Pública LGBTI en Colombia?”

Los mecanismos diseñados por el Ministerio como cabeza rectora de la implementación de la Política Pública para los Sectores LGBTI encontramos:

El documento balance que reúne todos los avances de las acciones que tienen a su cargo cada una de las entidades (algunas de ellas no han hecho llegar sus avances). Este documento será entregado a final del año con todas las entidades que entreguen sus avances.

De otro lado las Mesas Interinstitucionales que nos permiten de manera articulada realizar acciones con el objetivo de cumplir con las metas de cada una de las entidades.

“4. A la fecha, ¿cuáles han sido los principales resultados de la implementación del Plan de Acción para la Implementación de la Política Pública LGBTI? Detalle uno por uno los objetivos cumplidos, los indicadores que determinan su cumplimiento y el impacto que ha tenido en la población LGBTI”.

Primer eje. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Este eje estratégico agrupa acciones orientadas al alistamiento que deben adoptar las entidades nacionales y territoriales a efecto de cumplir con la obligación estatal de la defensa y observancia de los derechos reconocidos a las personas de los sectores sociales LGBTI. De igual modo, contempla la adecuación institucional para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garantice el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Contiene 45 acciones estratégicas con 59 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: Cultura y educación; Reconocimiento, atención diferencial y protección; Articulación y coordinación interinstitucional; Difusión y territorialización; Prevención.

Segundo eje. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Este eje se encamina a rescatar y promover el valor de las identidades diversas, con el fin de superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio. Además, articula la adopción de medidas por parte de las entidades para garantizar la participación de los sectores LGBTI.

Contiene 14 acciones estratégicas con 17 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: Comunicación y cultura; Participación; Fortalecimiento liderazgo social.

Participación y fortalecimiento: En 2020 se tenía previsto el fortalecimiento de 10 organizaciones de los sectores LGBTI, este fortalecimiento se realizó por medio del convenio adelantado entre el Ministerio del Interior con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia

-UNAD para la realización de la escuela de líderes. En ese sentido, el fortalecimiento a organizaciones consistió en la oferta de 3 diplomados para personas de los sectores LGBTI: Participación Ciudadana; Liderazgo, Pensamiento Creativo E Innovador; Formulación De Políticas Públicas.

Con la modalidad virtual el fortalecimiento se pudo ampliar a más zonas y organizaciones del país, en el proceso de convocatoria se logró enviar a la UNAD un total de 442 personas de todos los sectores LGBTI, de los departamentos de Antioquia, Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Tolima, Valle y Vichada.

Tercer eje. Reconocimiento garantía y acceso a derechos.

Este eje estratégico aglutina las medidas encaminadas al respeto, promoción y protección, sin discriminación alguna, de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Contempla la adopción de acciones afirmativas, la eliminación de barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, y el mandato de abstenerse de restringir o menoscabar los derechos fundamentales reconocidos a personas de los sectores sociales LGBTI, bajo criterios sospechosos de discriminación.

Contiene 13 acciones estratégicas con 19 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: Salud, Educación, Trabajo y Justicia; Prevención; Garantías de no repetición - Memoria histórica; Tejido social.

“5. En el marco de la pandemia, qué medidas se han adoptado para proteger a las personas LGBTI y atender los casos y denuncias de violencia policial, ¿asesinatos y amenazas contra esta población? Detalle una por una las medidas”.

Siendo la pandemia un fenómeno que infringió afectación a la población en general, sin distingo de condición especial alguna, en esa misma medida las restricciones y medidas adoptadas desde el gobierno nacional son aplicables para todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, en lo relacionado con las denuncias y tratamiento de casos específicos de vulneración de derechos a personas del sector LGBTI OSIGD, desde la secretaria técnica de la política pública, se fortaleció el uso del canal virtual para la recepción y tratamiento de las denuncias a que hubo lugar; priorizando los casos que comprometieran los derechos a la vida y la integridad.

Para tal fin, se adelantó un proceso de difusión y socialización de la existencia y uso de este canal virtual: denunciaslgbti@mininterior.gov.co, apoyados en las entidades territoriales y líderes sociales del sector LGBTI. Una vez recepcionadas y valoradas las distintas solicitudes y denuncias, se procede a diligenciar la ficha de recepción y traslado creada para tal fin, se notifica a las entidades correspondientes para su tratamiento y se realiza seguimiento periódico a las acciones implementadas por las entidades respectivas. En este sentido se cuenta con el apoyo de los organismos nacionales de control y vigilancia.



“6. ¿Cuáles son los pasos o acciones que no se han realizado y que según el Plan de Acción ya se deberían haber ejecutado? ¿Cuál es el motivo de su atraso o no realización?”

Esta información será resultante del informe proyectado para el primero trimestre de 2022, basado en el documento balance que contiene la información arrojada por las entidades con relación al cumplimiento de sus obligaciones y ejecución de las acciones planteadas en el plan de acción nacional. Este documento balance, una vez esté completamente compilado, será analizado por el grupo técnico y se debe producir un documento que contenga los avances concretos, los retos y las dificultades respectivas.

“7. En el Plan de Acción se establecieron una serie de responsabilidades a cargo del Ministerio del Interior, por favor detalle: a. ¿Cuántas asistencias técnicas para la adecuación institucional a la política LGBTI en entes territoriales y entidades nacionales se han realizado hasta la fecha? ¿A qué entes territoriales y entidades nacionales se han realizado? ¿Cuáles son los criterios para seleccionar los entes territoriales y entidades nacionales que recibirán las asistencias técnicas? ¿De qué manera participa la comunidad LGBTI de las asistencias técnicas?”

Relación de asistencias técnicas territoriales desarrolladas por la secretaria técnica, estas se adelantaron en los 32 departamentos, a todas las entidades que conforman el grupo técnico, han recibido asistencia técnica de sensibilización a cerca del decreto 762 de 2018

Inicialmente se procedió a desarrollar asistencias técnicas a las entidades miembros del grupo técnico de la política pública LGBTI y a todas aquellas concernidas en el plan de acción nacional. Seguidamente se procedió a priorizar las entidades territoriales, de acuerdo a solicitudes hechas por los mismo territorios y actores sociales, teniendo en cuenta el seguimiento a casos de vulneración de derechos en razón de las denuncias conocidas, así mismo se tuvieron en cuenta los informes emitidos por los colectivos LGBTI a manera de diagnóstico. Sin embargo, el propósito siempre ha sido la territorialización integral de la política pública LGBTI.

En la estrategia de asistencias técnicas territoriales, se diseñaron asistencias de tres tipos: 1. Territorialización de la política pública LGBTI OSIGD, a través de lineamientos técnicos para tal fin, 2. Procesos de sensibilización sobre exigibilidad de derechos, dirigidos a actores sociales LGBTI, y 3. Espacios de participación en el marco del decreto 762 de 2018.

“8. El Plan de Acción también establece la capacitación de funcionarios y servidores públicos en el enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa. ¿Cómo se gestionan las capacitaciones? ¿A qué funcionarios están dirigidas? A la fecha, ¿cuántos funcionarios del Ministerio están capacitados?”

La estrategia de territorialización de la Política Pública LGBTI se ha desarrollado en las asistencias técnicas, espacios en los que se ha realizado la capacitación a funcionarios,

Sede correspondencia: Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

entidades de orden departamental y municipal, así como organismos de control, capacitación en Decreto 762 de 2018 y Decreto 410 de 2018. El equipo de funcionarios y contratistas de la Dirección de Derechos Humanos, equipo de fortalecimiento-LGBTI, los cuales han recibido capacitación en orientación sexual, lenguaje incluyente y Protocolo de atención a población LGBTI. Funcionarios y contratistas del equipo de fortalecimiento organizativo e institucional: 12.

“9. ¿Cómo se han organizado los encuentros de los Entes territoriales y organizaciones LGBTI?”

A través de la priorización de los departamentos, las asistencias técnicas territoriales se realizan en articulación con las entidades territoriales y actores sociales. De esta manera el Ministerio del interior ha venido realizando los encuentros, capacitaciones y asistencias técnicas.

“10. ¿Cuándo se han realizado o se van a realizar?”

Hasta la fecha se han realizado los diferentes encuentros con actores sociales LGBTI en gran parte del territorio Nacional, a sí mismo las asistencias técnicas territoriales. En ese mismo sentido, distintas entidades territoriales han realizado encuentros de líderes y actores sociales en el marco de la construcción de la política pública LGBTI OSIGD territorial.

“11. ¿Cómo se identifican los miembros de la comunidad LGBTI de comunidades negras, afro, raizales y palenqueras?”

La identificación surge del proceso que adelanta la entidad territorial en la caracterización del tipo de población existente en su territorio. Este proceso es acompañado por la Dirección de Derechos Humanos equipo de fortalecimiento-lgbti, en el cual la entidad territorial, a través de un levantamiento de ficha de caracterización realiza el proceso como insumo para la construcción de la Política Pública LGBTI, bien sea en el ámbito departamental o municipal.

“12. ¿Cómo se publicitan los encuentros?”

Los encuentros se dinamizan a través de los líderes de las organizaciones o los colectivos que ejercen presencia en los territorios, en estricta observancia de la autonomía de la entidad territorial. Desde la secretaria técnica se ha venido desarrollando un proceso de identificación y visibilización de actores sociales LGBTI, a través de un trabajo mancomunado con las entidades territoriales. En ese orden de ideas, en el marco de las asistencias técnicas desarrolladas en los territorios, se promueve la difusión y publicidad pertinente de las acciones que se desarrollan en los territorios y que conciernen a la población; haciendo uso de los medios disponibles en la actualidad para facilitar el acceso oportuno a la información.

“13. ¿Cómo se garantiza la participación significativa de la comunidad LGBTI?”

El Decreto 762 de 2018 en su artículo 2.4.4.2.1.5, establece la PROMOCION DEL RECONOCIMIENTO E INCLUSION DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas. En este orden de ideas, desde la secretaria técnica se propuso desarrollar asistencias técnicas dirigidas a organizaciones sociales y líderes del sector, con el propósito de socializar la política pública y dinamizar la participación efectiva del sector LGBTI en los distintos espacios e instancias creados para tal fin; así mismo, en el proceso de acompañamiento a entidades territoriales, se prioriza la vinculación de representantes del sector LGBTI en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas territoriales derivadas de la adopción del decreto 762 de 2018. Tanto a entidades territoriales, como a líderes y organizaciones del sector, se les hace importante énfasis en las siguientes temáticas: exigibilidad de derechos y mecanismos de participación.

“14. ¿Quién conforma el grupo técnico para la garantía y el goce efectivo de los derechos LGBTI?”

Grupo Técnico de la política pública conformado por 23 entidades se instaló el 6 de noviembre de 2019. Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Administrativo de la Función Pública, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Unidad Nacional de Protección, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Centro Nacional de Memoria Histórica, Departamento Nacional de Planeación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo.

“15. ¿Cómo participa la comunidad LGBTI de ese grupo técnico?”

Se tiene previsto que luego del proceso de armonización territorial del Decreto 762 de 2018 a nivel nacional, se pueda designar la representación del sector LGBTI en las instancias nacionales de seguimiento y participación, teniendo en cuenta la conformación y dinámica de las mesas temáticas de participación, las cuales son el espacio natural para la incidencia de los líderes y organizaciones del sector LGBTI OSIGD, de conformidad con el Decreto 762 de 2018.

“16. ¿Qué decisiones toma el grupo técnico?”

Respecto a las sesiones del Grupo Técnico, el artículo 2.4.4.2.2.4 del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 762 de 2018, dispone lo siguiente:

“Sesiones y funcionamiento del Grupo Técnico. Los mecanismos de funcionamiento y decisiones, los invitados, el reglamento de actuación, la convocatoria y periodicidad de las

Sede correspondencia: Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

sesiones, así como otros aspectos relevantes, serán reglamentados bajo la orientación del Ministerio del Interior. Parágrafo 1. A las sesiones del Grupo Técnico deberán acudir los/las Ministros/as y cabezas de cada sector administrativo y demás entidades que la conforman. La delegación que se haga deberá realizarse a un funcionario/a del más alto nivel decisorio de cada una de las instituciones, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. Parágrafo 2. Dependiendo del tema abordado en cada sesión, el Grupo Técnico podrá invitar a participar a otras instituciones del Estado, organismos intergubernamentales de derechos humanos, sectores académicos u organizaciones sociales representativas, según su competencia y conocimientos, para garantizar el cumplimiento de su objeto. (...).

“17. ¿Qué asuntos conoce el grupo técnico?”

Se adjunta reglamento interno del grupo técnico de seguimiento a la política pública LGBTI _ OSIGD. En este documento se encuentra detallado todo lo relacionado con esta instancia del orden nacional.

“18. ¿Cuál es la naturaleza jurídica del grupo técnico?”

El artículo 2.4.4.2.2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo, adicionado por el Decreto 762 de 2018, ordenó crear como instancia de implementación y seguimiento, el Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI adscrito al Subsistema de Igualdad, no Discriminación y Respeto por las Identidades, a que se refiere el Título 7 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Presidencia de la República, cuyo objetivo corresponde a implementar medidas adecuadamente concertadas, que contribuyan a eliminar prácticas discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad y el Estado, así como garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, y que a su vez, se encarga de monitorear el avance y el progreso de la implementación de la política pública en mención, por medio de la adopción de directrices que orienten y articulen las acciones a desarrollar por las instituciones responsables en materia de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y metas que se consagran en el presente capítulo.

De conformidad con el artículo 2.4.4.2.3 ibidem, adicionado por el Decreto 762 de 2018, el Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTI, tiene como función, entre otras, la de adoptar, de ser necesario, un reglamento interno de funcionamiento del Grupo Técnico y de las Mesas Temáticas, así como de su coordinación. Asimismo, el Grupo Técnico tiene una coordinación que ejerce el Ministerio del Interior, y en tal calidad, debe orientar y hacer seguimiento a la ejecución del plan de acción de la política pública, en lo relacionado con los programas y proyectos a cargo de las entidades responsables de su ejecución en el orden nacional y territorial; apoyar en la elaboración y expedición de su reglamento interno de funcionamiento, así como en la elaboración del reglamento de funcionamiento y conformación de las Mesas Temáticas, entre otros deberes.

“19. ¿Cómo se organizan las asistencias técnicas a los actores sociales LGBTI?”

En el entendido que estas asistencias técnicas fueron diseñadas previamente, las temáticas a tratar ya están definidas. Sin embargo, se priorizaron territorios y organizaciones que se encuentran en proceso de consolidación en sus liderazgos, pretendiendo con ello apoyar la tarea de visibilizar dichos procesos. Para ello se realiza un proceso de identificación de actores sociales y se establece el contacto respectivo, adelantando un diagnóstico previo a la asistencia técnica, de tal manera que se puedan precisar aspectos que las organizaciones y actores consideran débiles y poder reforzarlos, de cara a la participación efectiva en la garantía de derechos y la incidencia en la toma de decisiones.

“20. ¿Cómo se identifican los actores sociales LGBTI?”

Dentro del proceso que realiza la entidad territorial de caracterización se identifica los colectivos LGBTI que hacen presencia en los territorios.

“21. ¿Cómo se distribuyen en todo el territorio nacional las asistencias técnicas?”

La distribución de las asistencias está definida en la estrategia misma. Se procedió a iniciar con los territorios priorizados, pero el objetivo es todo el territorio nacional.

“22. ¿En qué consisten las asistencias técnicas?”

Se definieron tres temáticas principales a tratar en el marco de las asistencias, como ejercicio de armonización de la política pública LGBTI y su respectiva implementación: 1. Territorialización de la política pública LGBTI OSIGD, a través de lineamientos técnicos para tal fin, 2. Procesos de sensibilización sobre exigibilidad de derechos, dirigidos a actores sociales LGBTI, y 3. Espacios de participación en el marco del decreto 762 de 2018. Sin embargo, a solicitud de las entidades territoriales y actores sociales, se proyectan asistencias técnicas específicas de acuerdo a lo manifestado por los solicitantes, siempre y cuando, lo requerido haga parte del resorte de las funciones de la secretaria técnica y de conformidad con el decreto 762 de 2018.

“23. ¿Quién diseña las estrategias técnicas?”

La secretaria técnica, a través de los profesionales a cargo de la territorialización de la política pública, previa aprobación y conocimiento del grupo técnico.

“24. ¿Se han realizado modificaciones al Plan de Acción de la Política Pública LGBTI desde su emisión?”

Desde su adopción en el año 2019 no se ha presentado modificación alguna al Plan de Acción.

“25. Por favor detallar la cantidad y perfil profesional de personas a cargo de poner en marcha la Política Pública LGBTI en todos los tipos de contratación, incluyendo contratos de órdenes de prestación de servicios”.

El equipo de fortalecimiento LGBTI cuenta con un grupo de 3 profesionales contratados por orden de prestación de servicios.

Acercas de los perfiles, se tratan de un Administrador Público, y profesionales con experiencia en Derechos Humanos, resolución de conflictos, y protocolo de atención a víctimas del conflicto armado.

“26. Por favor detallar el mecanismo utilizado por el Ministerio del Interior para dar asistencia técnica a los entes territoriales en todo el país respecto a la política pública LGBTI”.

El mecanismo que desde la Dirección de Derechos Humanos y el equipo de fortalecimiento institucional-LGBTI utiliza es la asistencia técnica territorial, bien sea presencial o virtual, de acuerdo a la agenda territorial que se presente.

“27. Por favor detallar la cantidad y características del personal destinado por el Ministerio del Interior para dar asistencia técnica a los entes territoriales en todo el país respecto a la política pública LGBTI”.

Dentro del proceso de contratación del personal, la Dirección de Derechos Humanos cuenta con 3 profesionales contratados por prestación de servicios.

“28. ¿Existe algún retraso en la contratación o vinculación del personal destinado por el Ministerio del Interior para dar asistencia técnica a los entes territoriales en todo el país respecto a la política pública LGBTI?”

Actualmente las personas están contratadas y prestando sus servicios.